

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE PROFESIONALES PERTENECIENTES A CESFAM BARROS LUCO DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, COMO TITULARES Y SUBROGRANTES DEL PROGRAMA EPIDEMIOLÓGICO Y TBC DEL AÑO 2024.

RESOLUCIÓN N° 10 /2024

San Miguel, 19 de enero del 2024

VISTOS:

- 
1. El Memorándum N° 164/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Directora del CESFAM Barros Luco, doña Yarmila Rajdl López, y dirigido al Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, ambos de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita dictar Resolución correspondiente al equipo TBC y Epidemiología año 2024.

| Nombre | ENFERMERA | MÉDICO | TENS |
|---------------|---------------------------|--------------------------|---------------------|
| TITULAR | MARIA JOSÉ NUCHE GONZÁLEZ | JESSIRE QUIJADA GONZÁLEZ | GIGLIA POBLETE CRUZ |
| SUBROGANTE 1° | VALENTINA GUERRA RÍOS | VERÓNICA PERNIA GARCÍA | CAMILA PINO MATTA |
| SUBROGANTE 2° | CAMILA SILVA GONZÁLEZ | EDISSON RUIZ OCHOA | MARÍA JOSÉ ULLOA |

Este nombramiento es desde la fecha de este documento, cualquier modificación al nombramiento deberá efectuarse mediante el respectivo acto administrativo.

2. El Memorándum N° 124/2024 de fecha 04 de enero del 2024, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual, solicita dictar Resolución de Nombramiento para profesionales pertenecientes a CESFAM Barros Luco, más abajo individualizados, como Titulares y Subrogantes del Programa Epidemiológico y TBC del año 2024, a contar del 29 de diciembre de 2023.

Se adjunta el detalle a continuación:

Funcionarios Titulares Programa Epidemiológico y TBC:

| Nombre | RUT | Cargo | Responsabilidad | Vigencia |
|--------------------------|--------------|-----------|------------------|----------------------------------|
| MARÁ JOSÉ NUCHE GONZALEZ | 15.931.060-4 | ENFERMERA | TITULAR PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| JESSIRE QUIJADA GONZALEZ | 27.044.540-3 | MÉDICO | TITULAR PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| GIGLIA POBLETE CRUZ | 12.875.601-9 | TENS | TITULAR PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |

Funcionarios Subrogantes N°1 Programa Epidemiología y TBC:

| Nombre | RUT | Cargo | Responsabilidad | Vigencia |
|------------------------|--------------|-----------|------------------------------|----------------------------------|
| VALENTINA GUERRA RÍOS | 19.408.603-2 | ENFERMERA | PRIMERA SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| VERÓNICA PERNIA GARCÍA | 27.848.372-K | MÉDICO | PRIMERA SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| CAMILA PINO MATTA | 20.378.280-2 | TENS | PRIMERA SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |

Funcionarios subrogantes N°2 Programa Epidemiológico y TBC:

| Nombre | RUT | Cargo | Responsabilidad | Vigencia |
|-----------------------|--------------|-----------|------------------------------|----------------------------------|
| CAMILA SILVA GONZALEZ | 18.084.827-4 | ENFERMERA | SEGUNDA SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| EDISSON RUIZ OCHOA | 27.701.166-2 | MÉDICO | SEGUNDO SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| MARÍA JOSÉ ULLOA | 18.739.959-9 | TENS | SEGUNDA SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |

Cabe destacar, que estos nombramientos quedan exentos de pago de asignación por esta responsabilidad.

- La Ley N° 19.378**, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- El artículo 52 de la Ley N° 19.880**, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



5. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.

6. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Directora del CESFAM Barros Luco, doña Yarmila Rajdl López, a través del **Memorándum N° 164/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023**, dirigido al Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, ambos de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual, solicita dictar Resolución correspondiente al equipo TBC y Epidemiología del año 2024.



2. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del **Memorándum N° 124/2024 de fecha 04 de enero del 2024**, dirigido a la Suscrita, mediante el cual, solicita dictar Resolución de Nombramiento para profesionales pertenecientes a CESFAM Barros Luco, más abajo individualizados, como Titulares y Subrogantes del Programa Epidemiológico y TBC del año 2024 a contar del 29 de diciembre de 2023. Se adjunta el detalle a continuación:

Funcionarios Titulares Programa Epidemiológico y TBC:

| Nombre | RUT | Cargo | Responsabilidad | Vigencia |
|--------------------------------|--------------|-----------|------------------|--|
| MARÁ JOSÉ NUCHE GONZALEZ | 15.931.060-4 | ENFERMERA | TITULAR PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| JESSIRE QUIJADA GONZALEZ | 27.044.540-3 | MÉDICO | TITULAR PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| GIGLIA POBLETE CRUZ | 12.875.601-9 | TENS | TITULAR PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |

Funcionarios Subrogantes N°1 Programa Epidemiología y TBC:

| Nombre | RUT | Cargo | Responsabilidad | Vigencia |
|------------------------------|--------------|-----------|------------------------------------|--|
| VALENTINA GUERRA RÍOS | 19.408.603-2 | ENFERMERA | PRIMERA SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| VERÓNICA PERNIA GARCÍA | 27.848.372-K | MÉDICO | PRIMERA SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |

| | | | | |
|-------------------|--------------|------|------------------------------|----------------------------------|
| CAMILA PINO MATTA | 20.378.280-2 | TENS | PRIMERA SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
|-------------------|--------------|------|------------------------------|----------------------------------|

Funcionarios subrogantes N°2 Programa Epidemiológico y TBC:

| Nombre | RUT | Cargo | Responsabilidad | Vigencia |
|-----------------------|--------------|-----------|------------------------------|----------------------------------|
| CAMILA SILVA GONZALEZ | 18.084.827-4 | ENFERMERA | SEGUNDA SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| EDISSON RUIZ OCHOA | 27.701.166-2 | MÉDICO | SEGUNDO SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| MARÍA JOSÉ ULLOA | 18.739.959-9 | TENS | SEGUNDA SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |

3. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante **Dictamen N° E160316**, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, "las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos".

4. Que, , por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441** de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que "la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear"

5. Que, el **artículo 3° de la Ley 19.880**, define el acto administrativo como "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública"



6. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, **supuesto legal que en este caso se cumple;**

7. Que, conforme lo anterior, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo, que establezca el Nombramiento de los Titulares y Subrogantes del Programa Epidemiológico y TBC del año 2024 pertenecientes al CESFAM Barros Luco, a los funcionarios y funcionarias indicadas precedentemente.

8. Que, lo anterior, tiene por objeto resguardar los **principios de servicialidad de la Administración y de la continuidad y regularidad de la función pública**, consagrados en el DFL 1-19653 "Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado", específicamente en su Artículo 3°, inciso primero "*La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal*"; y el Artículo 5° "*Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones*", respectivamente.

9. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de los funcionarios antes individualizados, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

10. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel con fecha 02 de enero del 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 08, con fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofia Esmeralda Otárola Silva, Notaria Pública Suplente del Notario Interino de San Miguel, don César Maturana Pérez. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

11. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como **Titulares y Subrogantes del Programa Epidemiológico y TBC del año 2024**, del establecimiento CESFAM Barros Luco, a contar del **29 de diciembre de 2023**, a los profesionales que se indican a continuación:

| Nombre | RUT | Cargo | Responsabilidad | Vigencia |
|--------------------------|--------------|-----------|------------------|----------------------------------|
| MARÁ JOSÉ NUCHE GONZALEZ | 15.931.060-4 | ENFERMERA | TITULAR PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| JESSIRE QUIJADA GONZALEZ | 27.044.540-3 | MÉDICO | TITULAR PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| GIGLIA POBLETE CRUZ | 12.875.601-9 | TENS | TITULAR PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |

Funcionarios Subrogantes N°1 Programa Epidemiología y TBC:



| Nombre | RUT | Cargo | Responsabilidad | Vigencia |
|------------------------|--------------|-----------|------------------------------|----------------------------------|
| VALENTINA GUERRA RÍOS | 19.408.603-2 | ENFERMERA | PRIMERA SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| VERÓNICA PERNIA GARCÍA | 27.848.372-K | MÉDICO | PRIMERA SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| CAMILA PINO MATTA | 20.378.280-2 | TENS | PRIMERA SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |

Funcionarios subrogantes N°2 Programa Epidemiológico y TBC:

| Nombre | RUT | Cargo | Responsabilidad | Vigencia |
|-----------------------|--------------|-----------|------------------------------|----------------------------------|
| CAMILA SILVA GONZALEZ | 18.084.827-4 | ENFERMERA | SEGUNDA SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| EDISSON RUIZ OCHOA | 27.701.166-2 | MÉDICO | SEGUNDO SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| MARÍA JOSÉ ULLOA | 18.739.959-9 | TENS | SEGUNDA SUBROGRANTE PROGRAMA | DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar los anexos respectivos de los profesionales antes individualizados, en los términos ya indicados.

3. **DÉJESE SIN EFECTO** toda Resolución de Nombramiento de profesionales como Titulares y Subrogantes del Programa Epidemiológico y TBC, del CESFAM Barros Luco de

la Comuna de San Miguel, dictada con anterioridad, que sea contraria a lo referido e indicado precedentemente.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el nombramiento y designación de los funcionarios individualizados, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.



Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



SECRETARIA
GENERAL

ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ISF/nsp

Distribución:

- Interesados e interesadas
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- CESFSAM Barros Luco C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M

